1 **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

# Resolución N° 000180-DPJ-2021-CM

1. San José, a las once horas y diez minutos del ocho de abril de dos mil veintiuno.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación
3. Administrativa así como el artículo Nº 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación
4. Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo
5. Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión Nº 23-05, con vista en los antecedentes que
6. constan en el expediente de la Contratación Directa Nº **2021CD-000127-PROVCM (Requisición N°**
7. **001600-SR-2021)**, denominada: **“Pantalones tácticos para hombre y mujer (Unidad Canina)”**, según
8. criterio técnico vertido por la Licda. Johanna Jiménez Céspedes, de la Unidad Canina, con el visto bueno
9. de la Licda. Marcia Aguirre Aguirre, de la Administración del OIJ, mediante correo electrónico del 19 y
10. 24 de marzo de 2021, se concluye:

# Análisis y Valoración:

1. En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la
2. participación de dos oferentes: Oferta N° 1 All Fire Products S.A., cédula jurídica 3-101-496500; Oferta
3. N° 2 Industrial Fire and Rescue Equipment S.A., cédula jurídica 3-101-310800.
4. Primeramente, el Departamento de Proveeduría verificó el cumplimiento del pago de las obligaciones
5. de Seguridad Social y Tributarias, a través de las direcciones web autorizadas por la Caja Costarricense
6. del Seguro Social y Ministerio de Hacienda, conforme las consultas visibles en el expediente
7. electrónico, se tiene que al 18/03/2021 los oferentes se encontraban “al día” con Fodesaf, la CCSS, y
8. con la situación tributaria ante el Ministerio de Hacienda, por lo que los oferentes cumplen con lo
9. establecido con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, con el art. 22 de la Ley 5602 y art. 65 del
10. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al estar al día con los impuestos nacionales.
11. En este apartado se analizará el criterio técnico emitido por la Licda. Johanna Jiménez Céspedes, para
12. cada uno de los oferentes que participaron en esta contratación, en virtud de lo anterior, se desprende
13. lo siguiente:

# Oferta N° 1 All Fire Products S.A.

1. El oferente presentó oferta para ambas líneas, se determinó que para ambas líneas el oferente cumple
2. con los requisitos de admisibilidad solicitados por la administración e indicados en el cartel, en cuanto a
3. las especificaciones técnicas el ente técnico señaló que para la línea 1 la oferta cumple con lo
4. solicitado, sin embargo, para la línea 2 se determinó que el bien ofertado no cumple con todos los
5. aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones, ya que se solicitó específicamente que la
6. composición de la tela fuera de 65% poliéster, 32% algodón ripstop y 3% elastano, y la composición de
7. la tela del bien ofertado es de 79% polyester y 21% cotton ripstop NEXStretch, no obstante, según lo
8. indicado por el ente técnico en el criterio aportado, se determinó que estos incumplimientos no son
9. trascendentales y no afectan el uso de este pantalón en las tareas que se realizan en la Unidad Canina,
10. siendo apto para poder realizar las funciones operativas de manera óptima, por lo tanto, el pantalón
11. ofertado cumple con las necesidades que requiere la administración, lo cual satisface el interés
12. institucional que generó la compra.
13. En este punto el Art. 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa señala: “Serán
14. declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o
15. sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes
16. no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo
17. informe”, siendo que en este caso se minimiza la diferencia entre el requerimiento cartelario y lo
18. ofertado, al punto que la oferta se admite por ser incumplimientos que no tienen trascendencia.
19. Respecto al precio el ente técnico definió un parámetro de +-25% respecto al precio promedio de
20. estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la razonabilidad del precio, por
21. lo que se tiene el siguiente estudio:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estudio de razonabilidad del precio** | | | | |
| **Línea** | **Precio Promedio** | **Precio ofrecido** | **Rango del +/-25%** | **Criterio** |
| 1 | ¢49,178.76 | ¢49,178.76 | ¢61,473.45- ¢36,884.07 | Razonable |
| 2 | ¢49,852.00 | ¢49,852.00 | ¢62,315.00- ¢37,389.00 | Razonable |

1. Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido en ambas líneas se
2. encuentra dentro del rango +-25%, por lo que el ente técnico consideró que el precio es razonable.
3. En conclusión, para ambas líneas la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones
4. técnicas y el precio se considera razonable, por lo que la oferta es admisible y susceptible de
5. adjudicación.

# Oferta N° 2 Industrial Fire and Rescue Equipment S.A.

1. El oferente presentó oferta para ambas líneas, se determinó que en ambas líneas el oferente cumple
2. con los requisitos de admisibilidad solicitados por la administración e indicados en el cartel, en cuanto a
3. las especificaciones técnicas el ente técnico señaló que la oferta no cumple con todo lo solicitado, ya
4. que en el pliego de condiciones se solicitó específicamente en la línea 1 un peso de la tela de 6,4 onzas
5. por pie cuadrado y se ofertó un peso de 6,76 onzas y en cuanto a la línea 2 se solicitó específicamente
6. un peso de la tela de 6,5 onzas por pie cuadrado y se ofertó un peso de 6,76 onzas, adicionalmente, se
7. solicitó específicamente que la composición de la tela fuera de 65% poliéster, 32% algodón ripstop y
8. 3% elastano, y la composición de la tela del bien ofertado es de 65% poliéster y 35% algodón; si bien es
9. cierto, por igualdad de trato se levantaron los incumplimientos de la composición de la tela, ya según lo
10. indicado por el ente técnico en el criterio aportado, se determinó que estos incumplimientos no son
11. trascendentales y que no afectan el uso de este pantalón en las tareas que se realizan en la Unidad
12. Canina, sin embargo, se determinó que en ambas líneas el bien ofertado no cumple con el peso
13. solicitado.
14. Resulta necesario considerar que el artículo 54 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,
15. establece como condiciones invariables las especificaciones técnicas, por tanto, se deberá exigir el
16. cumplimiento obligatorio cuando corresponda, como lo es el presente caso. Al respecto, es importante
17. recordar que el cartel es el mecanismo mediante el cual la Administración identifica el objeto de la
18. contratación, define las condiciones de este y establece las bases para calificar y comparar las ofertas;
19. por ello, atender todas y cada una de las disposiciones cartelarias resulta ineludible, y de ahí es que se
20. dice que el cartel constituye la base de todo concurso público, sea “el reglamento específico de la
21. contratación que se promueve”, según lo ha reiterado la Contraloría General de la República en
22. múltiples ocasiones (Resolución N° R-DCA-438-2006 de las 9:30 hrs. del 29 de agosto de 2006).
23. En conclusión, para ambas líneas la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, no obstante, no
24. cumple técnicamente, por lo que la oferta no es susceptible de adjudicación y se declara inadmisible.

# Sistema de Evaluación:

1. En el punto 6 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el
2. 100% a la oferta de menor precio; sin embargo, para ambas líneas en el presente concurso no se aplicó
3. el sistema de evaluación antes descrito, en vista de que solamente un oferente es admisible, por lo que
4. pierde sentido la aplicación del sistema de evaluación ya que no existe contra quien compararlo. No
5. obstante, se verificó que la misma cumple a satisfacción con los requerimientos cartelarios establecidos
6. en el pliego de condiciones.

# Contenido Presupuestario

1. Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe
2. disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 29904 – “Textiles y vestuario”,
3. mediante la solicitud de pedido N° 301-210130-21.

# Conclusión.

1. De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Unidad Canina, esta
2. Proveeduría determina que el oferente N° 1 All Fire Products S.A. califica legal y técnicamente para ser
3. adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos cartelarios; por lo que se adjudica la
4. presente contratación de la siguiente forma:
5. A favor de **All Fire Products S.A., cédula jurídica No. 3-101-496500**, las líneas No. 1 y 2 de esta
6. contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega de 40 días
7. hábiles después de recibido el pedido, ya sea vía fax o correo electrónico, lo que ocurra primero, se
8. requiere exoneración de impuestos de nacionalización. En cuanto a la garantía será por un período de 1
9. año, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LÍNEA** | **CANT** | **UNIDAD** | **DESCRIPCIÓN ARTICULO** | **COSTO UNITARIO** | **COSTO TOTAL** |
| **1** | 19 | Unidad | **Pantalones tácticos**  •Marca Propper  •Modelo F5252  •Pantalón tipo táctico para hombre  •En color khaki: 9 unidades  •En color negro: 10 unidades  •Peso de la tela 6,4 onzas por pie cuadrado  •Fabricado con tela ripstop en una combinación  de 65% poliéster, 35% algodón ripstop  •El protector de tela Teflon™ repele las  manchas y los líquidos  •Cintura elástica lateral  •Cuentan con certificado ISO 9001 | ¢49,178.76 | ¢934,396.44 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. |  |  |
| **2** | 2 | Unidad | **Pantalones tácticos**  •Marca Propper  •Modelo F5259  •Pantalón tipo táctico para mujer  •En color negro  •Peso de la tela 6,5 onzas por pie cuadrado  •Fabricado con tela ripstop en una combinación de 79% poliéster, 21% algodón ripstop  •Fabricado con Teflon™  •Cintura contorneada  •Cuentan con certificado ISO 9001  Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. | ¢49,852.00 | ¢99,704.00 |
| **Monto total adjudicado** | | | | | **¢1,034,100.14** |

100

101

102

103

104

105

Es importante señalar que el plazo para adjudicar venció el 08 de abril de 2021, no obstante; en virtud de que no se logró adjudicar en el plazo señalado, de conformidad con lo que establece el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y con la autorización de la jefatura del Subproceso de Compras Menores, el plazo fue ampliado hasta el 22 de abril de 2021.

# Monto total adjudicado ¢1,034,100.14, el cual incluye el Impuesto de Valor Agregado.

**Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Licda. Brenda Alpízar Jara,**

106

# Jefa Subproceso de Compras Menores, Departamento de Proveeduría. YCL

BRENDA ALPIZAR Firmado digitalmente por

BRENDA ALPIZAR JARA (FIRMA)

JARA (FIRMA)

Fecha: 2021.04.13 11:31:08 -06'00'

107

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*